



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6379/94.-

V I S T O:

La innumerable cantidad de accidentes que se han producido en la vía pública, especialmente con niños, por la existencia de riendas para anclaje poste de líneas aéreas de diversas índoles; y

CONSIDERANDO:

Que toda Empresa Ejecutora de Obra en la vía pública, debe diseñar sus montajes de modo que favorezcan el confort de la población, sin poner en riesgo de ninguna naturaleza a la misma, tal es la posibilidad de golpes con cuerdas de acero en las veredas.-

Que el Apooyo de Esfuerzo es todo tipo de poste, columna o estructura que además de servir de sostén de un conductor aéreo, lo sujeta a este ya sea en un punto de inicio o de finalización (arranque o terminación de línea), como en un cambio de dirección de la línea, finalización de un tramo de conductor e inicio de otro subsiguiente (sea el mismo conductor u otro diferente).-

Que Riostra o Rienda son elementos que sirven para anclar un apoyo, ya sea mediante otro poste o estructura resistente, o directamente al suelo y que se utiliza para compensar un esfuerzo que el apoyo no es capaz de resistir por sí solo.-

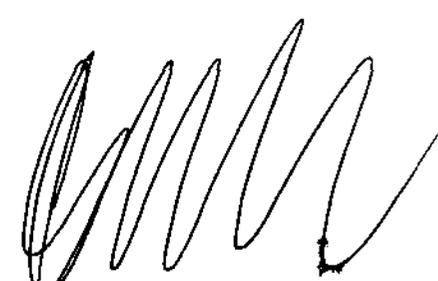
Que Postecillo o Contraposte es todo poste, columna o estructura auxiliar de menores dimensiones que el apoyo de esfuerzo, que colabora con aquel para resistir dicho esfuerzo, trabajando como un conjunto unido mecánicamente.-

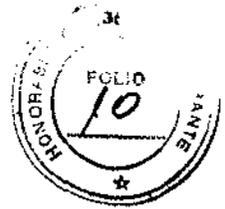
Que el avance de la técnica brinda una gama por demás extensa de posibilidades para el montaje de apoyo de esfuerzo sin tener que proceder a instalar las posibles riendas.-

Que es menester se proceda a revisar periódicamente las normas constructivas y sus formas de montaje a fin de actualizarlas.-

Que el Municipio debe preservar la integridad de los habitantes de esta Ciudad.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 123/94, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 2/3; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Junio de 1994.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): A partir de la sanción de la presente Ordenanza, queda totalmente prohibido el montaje de riostras o riendas de cualquier material o tipo en los apoyos de esfuerzo para cualquier tipo de líneas aéreas a construirse dentro del éjido Municipal de la Ciudad de Neuquén, cuyo anclaje sea nivel de suelo y este separado del pie del apoyo.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como máximo un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha para el reemplazo de todas las riendas de líneas aéreas existentes dentro del éjido Municipal Neuquino, sin importar su antigüedad de montaje.-

ARTICULO 3º): En todos los casos, previo a la ejecución de la obra, la Empresa ejecutora deberá presentar ante el Ejecutivo Municipal, el proyecto para su aprobación. Tal tarea estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Municipales.-

ARTICULO 4º): En ningún caso los proyectos se darán por aprobados, de oficio, bajo consideración, situación o excepción alguna.-

ARTICULO 5º): El proyecto de montaje deberá presentarse para su aprobación, mediante nota, con antelación mínima de quince (15) días hábiles previo a la fecha estipulada para su ejecución.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente N° 3941-M-93).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6379 / 94
PROMULGADA POR DECRETO N° 1140-19 94
EXTE N° 50C-3941-M-93

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. NICCIARDULLI
SECRETARIO

